

Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción

7 de noviembre de 2018

Español

Original: inglés

Reunión de 2018

Ginebra, 4 a 7 de diciembre de 2018

Reunión de Expertos en Cooperación y Asistencia, con especial hincapié en el fortalecimiento de la cooperación y la asistencia en virtud del artículo X

Ginebra, 7 y 8 de agosto de 2018

Tema 11 del programa

Aprobación del informe fáctico de la reunión donde se plasman las deliberaciones de la reunión, incluidos los posibles resultados

Reunión de Expertos en Cooperación y Asistencia, con especial hincapié en el fortalecimiento de la cooperación y la asistencia en virtud del artículo X, de 2018

I. Introducción

1. En la Octava Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción (BWC/CONF.VIII/4), los Estados partes decidieron que se reunirían anualmente y que la primera de esas reuniones, en diciembre de 2017, trataría de avanzar con respecto a cuestiones sustanciales y de procedimiento para el período precedente a la próxima Conferencia de Examen, con miras a alcanzar un consenso sobre un proceso entre períodos de sesiones.

2. En la Reunión de los Estados Partes celebrada en diciembre de 2017, los Estados partes llegaron a un consenso acerca de las siguientes cuestiones:

“a) Reafirmar la utilidad de los programas entre períodos de sesiones anteriores (2003 a 2015) y mantener las mismas estructuras: Reuniones anuales de los Estados Partes precedidas de Reuniones anuales de Expertos.

b) El propósito del programa entre períodos de sesiones es estudiar y promover un entendimiento común y la adopción de medidas eficaces en relación con las cuestiones que se haya decidido incluir en el programa entre períodos de sesiones.

c) Debido a la necesidad de conciliar la voluntad de mejorar el programa entre períodos de sesiones y las limitaciones —tanto financieras como de recursos humanos— que experimentan los Estados partes, se destinarán 12 días cada año, desde 2018-2020, al programa entre períodos de sesiones. La labor entre períodos de sesiones se guiará por el objetivo de fortalecer la aplicación de todos los artículos de la Convención a fin de responder mejor a los retos actuales. Las Reuniones de Expertos, de ocho días, se celebrarán consecutivamente y por lo menos tres meses antes de las Reuniones anuales de los Estados Partes, de cuatro días cada una. Se utilizará al máximo el programa de patrocinio, financiado con contribuciones voluntarias, para facilitar la participación de los Estados partes en desarrollo en las reuniones del programa entre períodos de sesiones.



d) Las reuniones de la Reunión de los Estados Partes estarán presididas por 1 representante del Grupo de Europa Oriental en 2018, 1 representante del Grupo Occidental en 2019 y 1 representante del Grupo del Movimiento de los Países No Alineados (MNOAL) y otros Estados en 2020. Cada año, el Presidente será apoyado por 2 vicepresidentes, procedentes de cada 1 de los otros 2 grupos regionales. Además de los informes de las Reuniones de Expertos, las Reuniones de los Estados Partes examinarán los informes anuales de la DAA y el progreso en la universalización. Las Reuniones de Expertos (REX) estarán presididas en 2018 por [el Grupo del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención] (REX 1 y REX 2) y el Grupo Occidental (REX 3 y REX 4), en 2019 por el Grupo de Europa Oriental (REX 1 y REX 2) y el Movimiento de los Países No Alineados (REX 3 y REX 4) y, en 2020 por el Grupo Occidental (REX 1 y REX 2) y por el Grupo de Europa Oriental (REX 3 y REX 4); la REX 5 estará presidida por el grupo regional que presida la Reunión de los Estados Partes en la Convención.

	REP	REX 1	REX 2	REX 3	REX 4	REX 5
2018	Grupo de Europa Oriental	MNOAL	MNOAL	Grupo Occidental	Grupo Occidental	Grupo de Europa Oriental
2019	Grupo Occidental	Grupo de Europa Oriental	Grupo de Europa Oriental	MNOAL	MNOAL	Grupo Occidental
2020	MNOAL	Grupo Occidental	Grupo Occidental	Grupo de Europa Oriental	Grupo de Europa Oriental	MNOAL

Todas las reuniones estarán sujetas, *mutatis mutandis*, al reglamento de la Octava Conferencia de Examen.

e) Las Reuniones de Expertos serán, en principio, de composición abierta y examinarán los siguientes temas:

REX 1 (2 días): Cooperación y asistencia, con especial hincapié en el fortalecimiento de la cooperación y la asistencia en virtud del artículo X:

- Examen de los informes de los Estados partes sobre su aplicación plena e integral de todas las disposiciones del artículo X;
- Revisión del informe de la DAA sobre el funcionamiento de la base de datos de asistencia y cooperación establecida por la Séptima Conferencia de Examen y renovada por la Octava Conferencia de Examen y los medios para hacerla más operativa, en particular las medidas destinadas a fortalecer el funcionamiento de la base de datos, entre otras cosas a la luz del documento BWC/MSP/2017/4;
- Determinación de las dificultades y los obstáculos para el pleno desarrollo de la cooperación, la asistencia y el intercambio internacionales en materia de ciencias y tecnología biológicas, incluidos los equipos y materiales, con fines pacíficos, y los medios posibles para superarlos;
- Elaboración de directrices y procedimientos para movilizar recursos, lo que incluye recursos financieros de carácter voluntario para hacer frente a las deficiencias y necesidades;
- Facilitación de los programas de educación, capacitación, intercambio y hermanamiento y otros medios de desarrollo de los recursos humanos en las ciencias y tecnología biológicas de interés para la aplicación de la Convención, en particular en los países en desarrollo;
- Fomento de la creación de capacidad, mediante la cooperación internacional, en materia de bioseguridad y biocustodia, así como para detectar, notificar y responder

a los brotes de enfermedades infecciosas o ataques con armas biológicas, en particular en las esferas de la preparación, la respuesta y la gestión y mitigación de crisis;

- Colaboración con las organizaciones y redes internacionales de lucha contra las enfermedades infecciosas en todos los niveles, así como las organizaciones regionales y subregionales de cooperación para promover la aplicación de todos los artículos de la Convención.

[...]

f) Cada Reunión de Expertos preparará, para su examen en la Reunión anual de los Estados Partes, un informe fáctico que recoja sus deliberaciones y posibles conclusiones. Todas las reuniones, tanto de expertos como de los Estados partes, consensuarán sus conclusiones o resultados. La Reunión de los Estados Partes se encargará de gestionar el programa entre períodos de sesiones, lo que incluye adoptar por consenso las medidas que sean necesarias con respecto a cuestiones presupuestarias y financieras, a fin de garantizar la correcta aplicación del programa entre períodos de sesiones. La Novena Conferencia de Examen examinará la labor y las conclusiones que le asignen la Reunión de los Estados Partes y las Reuniones de Expertos y adoptará una decisión por consenso sobre las eventuales aportaciones del programa entre períodos de sesiones y cualquier otra medida.”

3. En su resolución 72/71, aprobada sin votación el 4 de diciembre de 2017, la Asamblea General solicitó, entre otras cosas, al Secretario General que continuara prestando la asistencia necesaria a los Gobiernos depositarios de la Convención y que proporcionara los servicios que se requirieran para que se aplicasen las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen.

II. Organización de la Reunión de Expertos

4. De conformidad con las decisiones de la Octava Conferencia de Examen y de la Reunión de los Estados Partes de 2017, la Reunión de Expertos de 2018 se celebró los días 7 y 8 de agosto de 2018 en el Palacio de las Naciones, en Ginebra, bajo la presidencia de la Embajadora Maria Teresa T. Almojuela, Representante Permanente Adjunta de Filipinas.

5. El 7 de agosto de 2018, la Reunión de Expertos aprobó el programa propuesto por la Presidencia (BWC/MSP/2018/MX.1/1). La Presidencia también señaló a la atención de las delegaciones un documento informativo preparado por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (BWC/MSP/2018/MX.1/2).

6. Atendiendo a una sugerencia de la Presidencia, la Reunión de Expertos hizo suyo, *mutatis mutandis*, el reglamento de la Octava Conferencia de Examen que figura en el documento BWC/CONF.VIII/2.

7. El Sr. Daniel Feakes, Jefe de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Oficina de Asuntos de Desarme en Ginebra, desempeñó las funciones de Secretario de la Reunión de Expertos. El Sr. Hermann Lampalzer, Oficial de Asuntos Políticos de la Dependencia, ejerció la función de Secretario Adjunto y la Sra. Ngoc Phuong van der Blij, Oficial de Asuntos Políticos, también desempeñó funciones en la secretaría.

III. Participación en la Reunión de Expertos

8. Participaron en la Reunión de Expertos los siguientes 95 Estados partes en la Convención: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia,

Líbano, Lituania, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Marruecos, México, Montenegro, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, San Marino, Santa Sede, Senegal, Serbia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen y Zimbabwe.

9. Además, de conformidad con el artículo 44, párrafo 1, del reglamento, participaron en la Reunión de Expertos sin tomar parte en la adopción de decisiones dos Estados que habían firmado la Convención, pero no la habían ratificado aún: Haití y República Unida de Tanzania.

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, párrafo 2, del reglamento, participó en la Reunión de Expertos, en calidad de observador, un Estado que no era parte en la Convención ni la había firmado: Israel.

11. Las Naciones Unidas, incluidos el Grupo de Expertos del Comité 1540 de las Naciones Unidas, el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI) y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA), asistieron a la Reunión de Expertos de conformidad con el artículo 44, párrafo 3, del reglamento.

12. Con arreglo al artículo 44, párrafo 4, del reglamento, se concedió la condición de observadores para participar en la Reunión de Expertos al Centro del Sur, el Centro Internacional de Ciencia y Tecnología, el Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología (CIIGB), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Comunidad del Caribe, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y la Unión Europea.

13. Asimismo, por invitación de la Presidencia, teniendo en cuenta el carácter especial de los temas que se iban a tratar en la Reunión y sin sentar un precedente, dos organizaciones con vocación científica, profesional, comercial y académica participaron, en calidad de invitadas, en los intercambios de información oficiosos durante las sesiones públicas de la Reunión de Expertos: la Coalición para la Promoción de Innovaciones en pro de la Preparación ante Epidemias y el Centro Stimson.

14. Veintiséis organizaciones no gubernamentales e institutos de investigación asistieron a la Reunión de Expertos de conformidad con el artículo 44, párrafo 5, del reglamento.

15. En el documento BWC/MSP/2018/MX.1/INF.1 figura una lista de todos los participantes en la Reunión de Expertos.

IV. Trabajos de la Reunión de Expertos

16. De conformidad con el programa provisional (BWC/MSP/2018/MX.1/1) y un programa de trabajo anotado preparado por la Presidencia, la Reunión de Expertos celebró debates sustantivos sobre las cuestiones que la Reunión de los Estados Partes de 2017 le había encomendado examinar.

17. En relación con el tema 4 del programa (“Examen de los informes de los Estados partes sobre su aplicación plena e integral de todas las disposiciones del artículo X”), dos Estados partes —Australia y los Estados Unidos de América— presentaron sus documentos de trabajo (BWC/MSP/2018/MX.1/WP.1 y BWC/MSP/2018/MX.1/WP.7, respectivamente) y un Estado parte —la Federación de Rusia— presentó un documento actualizado sobre las actividades que había realizado en el marco del artículo X (BWC/MSP/2018/MX.1/WP.10). La Dependencia de Apoyo a la Aplicación hizo una breve presentación sobre la base del documento informativo que había preparado específicamente para la Reunión. A continuación se celebró un debate interactivo sobre este tema del programa en el que participaron los siguientes Estados partes: Alemania, Arabia Saudita, Brasil, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Irán (República

Islámica del), Italia, Malí, México y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Durante el examen de este tema del programa se expresaron diversas opiniones.

18. En relación con el tema 5 del programa (“Examen del informe de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación sobre el funcionamiento de la base de datos de asistencia y cooperación establecida por la Séptima Conferencia de Examen y renovada por la Octava Conferencia de Examen y los medios para hacerla más operativa, en particular las medidas destinadas a fortalecer el funcionamiento de la base de datos, entre otras cosas a la luz del documento BWC/MSP/2017/4”), la Dependencia de Apoyo a la Aplicación proporcionó información sobre la base de datos de asistencia y cooperación, recientemente actualizada. Los Estados Unidos de América presentaron un documento de trabajo sobre este tema (BWC/MSP/2018/MX.1/WP.9). El Grupo de Expertos establecido en el marco de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas hizo una presentación, tras la cual hicieron uso de la palabra, en calidad de invitados, el Centro del Sur y el Centro Stimson. A continuación se celebró un debate interactivo sobre este tema del programa en el que participaron los siguientes Estados partes: Arabia Saudita, Brasil, China, España, Estados Unidos de América, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de) en nombre del Grupo del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención. La Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) también hizo una breve intervención. Durante el examen de este tema del programa se expresaron diversas opiniones.

19. En relación con el tema 6 del programa (“Determinación de las dificultades y los obstáculos para el desarrollo pleno, a nivel internacional, de la cooperación, la asistencia y el intercambio en materia de ciencias y tecnología biológicas, incluidos los equipos y materiales, con fines pacíficos, y los medios posibles para superarlos”), la República Bolivariana de Venezuela, en nombre del Grupo del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención, y la República Islámica del Irán presentaron sus documentos de trabajo sobre este tema del programa (BWC/MSP/2018/MX.1/WP.5 y BWC/MSP/2018/MX.1/WP.6, respectivamente). A continuación se celebró un debate interactivo sobre este tema del programa en el que participaron los siguientes Estados partes: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Brasil, Chile, China, Cuba, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Venezuela (República Bolivariana de) en nombre del Grupo del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención. La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) también hizo una presentación técnica. Durante el examen de este tema del programa se expresaron diversas opiniones.

20. En relación con el tema 7 del programa (“Elaboración de directrices y procedimientos para movilizar recursos, lo que incluye recursos financieros de carácter voluntario para atender carencias y necesidades”), los Estados Unidos de América presentaron el documento de trabajo BWC/MSP/2018/MX.1/WP.3. La Coalición para la Promoción de Innovaciones en pro de la Preparación ante Epidemias hizo una presentación en calidad de invitada. A continuación se celebró un debate interactivo sobre este tema del programa en el que participaron los siguientes Estados partes: Alemania, Estados Unidos de América, Filipinas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Venezuela (República Bolivariana de) en nombre del Grupo del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención. Durante el examen de este tema del programa se expresaron diversas opiniones.

21. En relación con el tema 8 del programa (“Facilitación de los programas de educación, capacitación, intercambio y hermanamiento y otros medios de desarrollo de los recursos humanos en las ciencias y tecnología biológicas de interés para la aplicación de la Convención, en particular en los países en desarrollo”), China formuló una declaración sobre la asociación entre la Academia de Ciencias de China y la Academia Mundial de Ciencias. El Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología (CIIGB) también hizo una presentación. A continuación se celebró un debate interactivo sobre este tema del programa en el que participaron los siguientes Estados partes: Alemania, Australia, Brasil, Estados Unidos de América, India, Malí, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Rumania, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de) en nombre del Grupo del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención. Durante el examen de este tema del programa se expresaron diversas opiniones.

22. En relación con el tema 9 del programa (“Promoción del fomento de capacidad, mediante la cooperación internacional, en materia de bioseguridad y biocustodia, así como para detectar, notificar y responder a los brotes de enfermedades infecciosas o ataques con armas biológicas, en particular en las esferas de la preparación, la respuesta y la gestión y mitigación de crisis”), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentó el documento de trabajo BWC/MSP/2018/MX.1/WP.2, preparado conjuntamente con el Canadá, Noruega presentó el documento de trabajo BWC/MSP/2018/MX.1/WP.4 y la Unión Europea presentó el documento de trabajo BWC/MSP/2018/MX.1/WP.8. A continuación, los Estados Unidos de América, Francia y la Federación de Rusia hicieron presentaciones. Los Emiratos Árabes Unidos formularon una declaración en nombre del Grupo Árabe. Acto seguido, se celebró un debate interactivo sobre este tema del programa en el que participaron los siguientes Estados partes: Alemania, Arabia Saudita, Estados Unidos de América, India, Italia, Japón, Jordania, Malasia, Países Bajos, República de Corea y Venezuela (República Bolivariana de) en nombre del Grupo del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención. La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) también hicieron presentaciones técnicas. Durante el examen de este tema del programa se expresaron diversas opiniones.

23. En relación con el tema 10 del programa (“Colaboración con las organizaciones y redes internacionales de lucha contra las enfermedades infecciosas en todos los niveles, así como las organizaciones regionales y subregionales de cooperación para promover la aplicación de todos los artículos de la Convención”), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) hicieron presentaciones técnicas. A continuación se celebró un debate interactivo sobre este tema del programa en el que participaron los siguientes Estados partes: Brasil, Malí, Rumania, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de) en nombre del Grupo del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención. Durante el examen de este tema del programa se expresaron diversas opiniones.

24. En el curso de sus trabajos, la Reunión de Expertos se basó en varios documentos de trabajo presentados por Estados partes y por organizaciones internacionales, así como en declaraciones y ponencias de Estados partes, organizaciones internacionales e invitados a la Reunión, que se distribuyeron durante la misma.

25. La Presidenta, bajo su propia responsabilidad y por iniciativa propia, ha preparado un documento en el que se indican las consideraciones, enseñanzas, perspectivas, recomendaciones, conclusiones y propuestas extraídas de las ponencias, las declaraciones, los documentos de trabajo y las intervenciones en relación con los temas del programa examinados en la Reunión. La Reunión de Expertos observó que no se había llegado a ningún acuerdo respecto de este documento, que no revestía carácter oficial. En opinión de la Presidenta, el documento podía ayudar a las delegaciones en sus preparativos para la Reunión de los Estados Partes de diciembre de 2018 y para los años restantes del programa entre períodos de sesiones, así como en las sucesivas Reuniones de Expertos en Cooperación y Asistencia, con especial hincapié en el fortalecimiento de la cooperación y la asistencia en virtud del artículo X, del programa entre períodos de sesiones en 2019 y 2020 y en su examen de la mejor forma de “examinar y promover un entendimiento común y medidas eficaces sobre” los temas identificados de conformidad con el consenso alcanzado en la Reunión de los Estados Partes de 2017. El documento preparado por la Presidenta en consulta con los Estados partes figura adjunto al presente documento como anexo I.

V. Documentación

26. En el anexo II del presente informe figura una lista de los documentos oficiales de la Reunión de Expertos, incluidos los documentos de trabajo presentados por los Estados partes. Todos los documentos enumerados en esta lista pueden consultarse en el sitio web de la Convención sobre las Armas Biológicas (<http://www.unog.ch/bwc>) y a través del Sistema de Archivo de Documentos (ODS) de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

VI. Conclusión de la Reunión de Expertos

27. En su sesión de clausura, el 8 de agosto de 2018, la Reunión de Expertos aprobó por consenso su informe (BWC/MSP/2018/MX.1/CRP.1) en su forma oralmente enmendada, que se publicará con la signatura BWC/MSP/2018/MX.1/3.

Anexo I

Informe resumido

Presentado por la Presidenta

1. La Presidenta, bajo su propia responsabilidad y por iniciativa propia, ha preparado el presente documento, en el que se indican las consideraciones, enseñanzas, perspectivas, recomendaciones, conclusiones y propuestas extraídas de las ponencias, las declaraciones, los documentos de trabajo y las intervenciones en relación con los temas del programa examinados en la Reunión que se celebró los días 7 y 8 de agosto de 2018. La Reunión de Expertos observó que no se había llegado a ningún acuerdo respecto de este documento, que no revestía carácter oficial. En opinión de la Presidenta, el documento podía ayudar a las delegaciones en sus preparativos para la Reunión de los Estados Partes de diciembre de 2018 y para los años restantes del programa entre períodos de sesiones, en particular las sucesivas Reuniones de Expertos en Cooperación y Asistencia, con especial hincapié en el fortalecimiento de la cooperación y la asistencia en virtud del artículo X, del programa entre períodos de sesiones en 2019 y 2020.
2. La Presidenta desearía agradecer a las delegaciones su activa participación en la Reunión, en particular los diversos documentos de trabajo presentados, que, junto con las declaraciones orales y el debate constructivo, así como las intervenciones de las organizaciones internacionales pertinentes, han servido de base para el presente informe resumido. En el informe de la Reunión se indica con detalle qué delegaciones hicieron uso de la palabra en relación con los diferentes temas del programa y qué delegaciones presentaron documentos de trabajo, por lo que no se repetirá dicha información en el informe resumido.
3. Los exhaustivos y sustantivos debates y el gran número de propuestas demostraron el interés manifiesto de las delegaciones por lograr avances en el fortalecimiento de la cooperación y la asistencia en virtud del artículo X. En las siguientes secciones se resumen y sintetizan los debates sustantivos celebrados en relación con los temas 4 a 10 del programa.

Tema 4 del programa

Examen de los informes de los Estados partes sobre su aplicación plena e integral de todas las disposiciones del artículo X

4. Los Estados partes observaron que la Séptima Conferencia de Examen había alentado a los Estados partes a que presentaran a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA), por lo menos semestralmente, información adecuada sobre la aplicación del artículo X de la Convención, y había pedido a la DAA que la compilara para información de los Estados partes. La Octava Conferencia de Examen reiteró este llamamiento. Sin embargo, la DAA informó de que el índice de presentación de informes había sido muy bajo.
5. Los Estados partes destacaron el interés que presentaban esos informes y debatieron sobre la manera en que se podría optimizar la presentación voluntaria de informes a fin de reforzar la Convención, en particular la aplicación del artículo X.
6. Se señaló que, a nivel nacional, los informes servían para reforzar las redes y la cohesión en el cumplimiento de las obligaciones que incumbían a los Estados partes en virtud del artículo X. A nivel internacional, informaban a la comunidad mundial acerca del compromiso de los Estados partes y de cómo cumplían estos las obligaciones dimanantes del artículo X. También se indicó que los informes aumentaban la transparencia entre asociados que compartían mejores prácticas, al tiempo que establecían una red de interesados pertinentes y ampliaban y consolidaban las redes de cooperación y asistencia existentes.

7. Algunos Estados partes se refirieron al valor añadido de esos informes, puesto que muchas de las actividades que en ellos figuraban se realizaban fuera del marco de la Convención, por lo que no siempre se incluían en los formularios de las medidas de fomento de la confianza o en la base de datos de asistencia y cooperación de la Convención. En este contexto, algunos Estados partes opinaron que la presentación voluntaria de informes sobre las actividades pertinentes para la Convención contribuía a establecer el papel central de la DAA de la Convención en la coordinación de las actividades relacionadas con la aplicación del artículo X.

8. Los Estados partes señalaron que los informes deberían ser sustantivos, prácticos y pertinentes. Se reconoció que, aunque era conveniente uniformizar el formato de presentación de informes, se necesitaba cierta flexibilidad, ya que los Estados partes adoptaban distintos enfoques al aplicar el artículo X. Algunos Estados partes señalaron que los esfuerzos para mejorar la presentación de informes debían tener en cuenta toda la información sobre la manera en que los Estados estaban aplicando el artículo X. Se indicó que, habida cuenta de la complejidad, la diversidad y el alcance de las actividades relativas a la asistencia, la presentación de informes requería una amplia armonización y coordinación a nivel interno. Algunos Estados partes propusieron que la DAA proporcionara directrices, y no formatos fijos, sobre la estructura y el contenido de los informes.

9. Algunos Estados partes indicaron que los informes sobre las actividades de cooperación, incluida la cooperación Sur-Sur, presentados por Estados partes que habían recibido asistencia enriquecerían la información disponible sobre la aplicación del artículo X por los Estados partes. Ello ayudaría a facilitar la labor de la DAA en la coordinación de las actividades relacionadas con la aplicación del artículo X.

Tema 5 del programa

Examen del informe de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación sobre el funcionamiento de la base de datos de asistencia y cooperación establecida por la Séptima Conferencia de Examen y renovada por la Octava Conferencia de Examen y los medios para hacerla más operativa, en particular las medidas destinadas a fortalecer el funcionamiento de la base de datos, entre otras cosas a la luz del documento BWC/MSP/2017/4

10. Si bien acogieron con satisfacción la mejora de la base de datos de asistencia y cooperación llevada a cabo por la DAA a petición de la Octava Conferencia de Examen, en particular el aumento del número de ofertas y solicitudes que contenía, los Estados partes señalaron la necesidad de aprovechar mejor el potencial de la base de datos como plataforma de cooperación en línea de la Convención para la aplicación del artículo X.

11. En la Reunión se examinaron medidas para reforzar la operatividad de la base de datos y se presentaron ejemplos de plataformas de cooperación y asistencia en línea del sistema de las Naciones Unidas, así como las características de su funcionalidad y estructura.

12. Se señaló que solo una pequeña parte de los Estados partes utilizaba la base de datos, y que la correspondencia entre las ofertas y las solicitudes seguía planteando dificultades. Se indicó que muchos Estados partes llevaban a cabo actividades de asistencia y cooperación fuera del marco de la Convención. También se hizo hincapié en que ayudar a los Estados partes a evaluar y definir las necesidades los ayudaría a presentar solicitudes específicas, facilitaría la utilización óptima de la base de datos por los Estados partes en desarrollo y aumentaría las posibilidades de casar eficazmente las solicitudes y las ofertas en la base de datos.

13. Muchos Estados partes subrayaron la necesidad de mejorar la funcionalidad, la visibilidad y la eficacia de la base de datos, e indicaron que ello era fundamental para reforzar el mecanismo de cooperación de la Convención. Se examinaron medidas que podrían adoptarse en este sentido, entre ellas: el establecimiento de programas para apoyar

las actividades de evaluación de las necesidades, incluidos el establecimiento de un fondo voluntario y la creación de un puesto de oficial encargado del fomento de la capacidad en la DAA; la difusión de las ofertas y solicitudes publicadas; la realización de actividades de difusión y sensibilización por parte de la DAA; la revisión y la mejora del diseño de la base de datos, de modo que fuera una interfaz de fácil utilización y rica en recursos que incluyera todas las informaciones y referencias pertinentes respecto de toda la gama de asociaciones y proveedores de asistencia en relación con la aplicación de la Convención, incluidas las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales; la selección, por los Estados partes, de un punto de contacto para la asistencia y la cooperación en el marco de la Convención; y la participación adecuada del sector académico, los institutos de investigación y el sector privado en la labor de asistencia y cooperación en el marco de la Convención.

Tema 6 del programa

Determinación de las dificultades y los obstáculos para el desarrollo pleno, a nivel internacional, de la cooperación, la asistencia y el intercambio en materia de ciencias y tecnología biológicas, incluidos los equipos y materiales, con fines pacíficos, y los medios posibles para superarlos

14. Los Estados partes compartieron sus puntos de vista sobre el fortalecimiento de la cooperación y la asistencia internacionales en el marco del artículo X y sobre la necesidad de subsanar las diferencias en materia de biotecnología, ingeniería genética, microbiología y otras esferas conexas entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Se observó que la cooperación y la asistencia en el marco del artículo X podía contribuir a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en los países en desarrollo, atendiendo al llamamiento del Secretario General de las Naciones Unidas, Antonio Guterres, para una nueva agenda de desarme que, entre otras cosas, apoyara la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

15. Algunos Estados partes propusieron desarrollar un mecanismo para aplicar de manera plena, efectiva y no discriminatoria el artículo X y destacaron que no debían obstaculizarse la cooperación y la asistencia internacionales con fines acordes a lo dispuesto en la Convención. En este sentido, propusieron establecer un Comité de Cooperación con funciones de consulta, supervisión y examen en relación con las actividades de cooperación y asistencia internacionales. Este Comité podría coordinar la organización práctica de las ofertas y los suministros propuestos y/o solicitados por los Estados partes. Otros Estados partes opinaron que, dada la gran variedad de actividades de asistencia y cooperación existentes, quizás no fuera necesario crear ese Comité. Algunos Estados partes también indicaron que los regímenes multilaterales de control de las exportaciones imponían restricciones a las transferencias legítimas de biotecnologías y materiales biológicos para fines pacíficos, y que todavía no se había respondido plenamente a la solicitud de una mayor cooperación y asistencia a este respecto. Una de las propuestas que se formuló en este sentido consistía en establecer un régimen de control de las exportaciones y de cooperación internacional para prevenir la proliferación y fomentar la utilización de la biotecnología con fines pacíficos. Sin embargo, otros Estados partes opinaron que los regímenes multilaterales de control de las exportaciones apoyaban la aplicación del artículo III de la Convención y que, en realidad, se denegaban muy pocas solicitudes de transferencia.

16. Algunos Estados partes se refirieron a dificultades prácticas en la ejecución de los programas de cooperación y asistencia, en particular en relación con: la determinación de los organismos asociados adecuados en los países receptores; la coordinación con los diferentes organismos y sectores de los países receptores, y entre ellos mismos; el desarrollo y el mantenimiento de las competencias de los recursos humanos en los países receptores; las diferencias en materia de capacidad entre los Estados en desarrollo y los Estados desarrollados, que obstaculizaban la cooperación, por ejemplo en el intercambio de agentes patógenos o en la transferencia de tecnología; y los obstáculos administrativos en los países receptores. Algunos Estados partes también mencionaron dificultades

relacionadas con las políticas y los reglamentos sobre derechos de propiedad intelectual, inversión e innovación —aspectos importantes para el comercio y la transferencia de tecnología— en los países receptores.

17. Los Estados partes reconocieron la necesidad de mejorar la coordinación y de compartir información para gestionar las asociaciones y ejecutar satisfactoriamente los proyectos. Se recalcó que la ejecución satisfactoria de los proyectos de cooperación era una responsabilidad compartida entre los países receptores y los países donantes. Algunos Estados partes pusieron de relieve la importancia de los ejercicios de transparencia voluntarios, como los exámenes entre pares, no solo como herramienta útil para seguir, evaluar y analizar los proyectos de cooperación y asistencia, sino también con fines de formación y determinación de oportunidades de asistencia.

Tema 7 del programa

Elaboración de directrices y procedimientos para movilizar recursos, lo que incluye recursos financieros de carácter voluntario para atender carencias y necesidades

18. Los Estados partes debatieron sobre la necesidad de explorar nuevos enfoques e instrumentos para hacer frente eficazmente y de manera sostenible a las carencias y necesidades relacionadas con la cooperación y la asistencia en el marco del artículo X, mediante directrices para la movilización de recursos.

19. La Reunión tomó nota de ejemplos de asociaciones público-privadas innovadoras y fructíferas, como la Alianza GAVI o la Coalición para la Promoción de Innovaciones en pro de la Preparación ante Epidemias. Se indicó que estas asociaciones ofrecían pautas útiles para la colaboración de los Estados en desarrollo y los Estados desarrollados con organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, la comunidad académica y la industria a fin de hacer frente a las carencias y necesidades relacionadas con la cooperación y la asistencia en el marco del artículo X.

20. Algunos Estados partes observaron los progresos realizados en la detección de carencias y la jerarquización de las necesidades a través de la colaboración con organizaciones internacionales y no gubernamentales, incluidas las colaboraciones en el marco de la Agenda de Seguridad Sanitaria Mundial y la Alianza para la Evaluación Externa Conjunta, que habían permitido a los planes de acción nacionales determinar las carencias y fomentar las capacidades en materia de la salud pública.

21. Los Estados partes reconocieron que determinar claramente las carencias y las necesidades permitiría orientar la formulación de estrategias de movilización de recursos en el contexto de la Convención.

22. En este sentido, algunos Estados partes recomendaron que se aprobara un plan de acción que abarcara, entre otras cosas, la determinación de las necesidades de equipo, materiales e información científica y tecnológica; los obstáculos que impedían la aplicación plena, efectiva y no discriminatoria del artículo X; los recursos financieros; el desarrollo de los recursos humanos; y la coordinación de la cooperación con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes. El plan de acción propuesto incluiría también procedimientos para resolver las controversias que surgieran de las preocupaciones relativas a la aplicación del artículo X. Otros Estados partes opinaron que quizás no se necesitara un plan de acción de estas características, habida cuenta de la gran variedad de actividades que ya se estaban llevando a cabo, en particular con organizaciones internacionales competentes, como la OMS y la OIE, y en el marco de la Agenda de Seguridad Sanitaria Mundial.

23. Algunos Estados partes subrayaron la utilidad de los planes de acción nacionales para la aplicación que contenían cuestionarios de evaluación con miras a determinar las carencias y necesidades, así como las oportunidades de asistencia y cooperación específicas. En la Reunión de Expertos se indicó que esos planes también podrían resultar útiles para apoyar las comunicaciones sobre medidas de fomento de la confianza y para establecer listas de sustancias biológicas de alto riesgo que suscitaban preocupación.

Algunos Estados partes señalaron que podría ser útil efectuar un análisis de lagunas legislativas al poner en marcha un proceso de aplicación a nivel nacional. Las leyes y los proyectos de ley relativos a los agentes patógenos y las toxinas, la salud pública, el transporte de sustancias infecciosas y el control y la exportación de artículos de doble uso revestían particular importancia. También era necesario analizar las lagunas legislativas al elaborar legislación detallada sobre bioseguridad y biocustodia.

Tema 8 del programa

Facilitación de los programas de educación, capacitación, intercambio y hermanamiento y otros medios de desarrollo de los recursos humanos en las ciencias y tecnología biológicas de interés para la aplicación de la Convención, en particular en los países en desarrollo

24. Los Estados partes examinaron las plataformas internacionales y regionales existentes para los programas de educación, capacitación, intercambio y hermanamiento encaminados a apoyar el desarrollo de los recursos humanos en las ciencias biológicas, como la Academia Mundial de Ciencias (TWAS) y el Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología (CIIGB). También tomaron nota de los numerosos programas universitarios e intercambios de tecnología entre miembros de la comunidad científica y académica de Estados en desarrollo y Estados desarrollados. Se señaló la necesidad de apoyar plenamente este conjunto de plataformas y redes, prestando particular atención a los programas más pertinentes para la Convención.

25. Tomando nota de la aparición de una sólida cooperación Sur-Sur en la investigación y la formación científicas, algunos Estados partes propusieron examinar la posibilidad de intensificar esta colaboración en el contexto de la Convención, comenzando por la determinación de las esferas prioritarias más relevantes para la Convención.

26. Algunos Estados partes hicieron hincapié en que era fundamental reducir las diferencias en materia de capacidad a fin de fomentar la cooperación, en particular por lo que respectaba al intercambio de agentes patógenos y al acceso a las tecnologías. En este sentido, y a fin de fomentar una cooperación internacional y regional exitosa, se necesitaban imperativamente medidas para prestar asistencia a los Estados receptores en la manipulación de agentes biológicos y el establecimiento de infraestructuras nacionales acordes con las normas y las directrices internacionales.

27. Algunos Estados partes señalaron que los planes generales interinstitucionales a nivel nacional podían contribuir a la aplicación efectiva y ayudar a determinar formas concretas en que los Estados desarrollados podían apoyar el desarrollo de los recursos humanos en las ciencias y tecnología biológicas en los Estados en desarrollo. Se hizo hincapié en que la supervisión de la investigación científica, la educación sobre los riesgos de doble uso, las ciencias éticas y la bioética, y la elaboración de códigos de conducta para los especialistas en ciencias de la vida eran elementos importantes de los planes nacionales.

Tema 9 del programa

Promoción del fomento de capacidad, mediante la cooperación internacional, en materia de bioseguridad y biocustodia, así como para detectar, notificar y responder a los brotes de enfermedades infecciosas o ataques con armas biológicas, en particular en las esferas de la preparación, la respuesta y la gestión y mitigación de crisis

28. Los Estados partes examinaron las diversas actividades relacionadas con esta cuestión que se estaban llevando a cabo en el marco del artículo X, y observaron que era en este ámbito donde se podía observar la relación más estrecha entre el artículo X y el artículo VII de la Convención.

29. Los Estados partes subrayaron la importancia de promover la cooperación Sur-Sur en el fomento de la capacidad para detectar, notificar y responder a los brotes de enfermedades infecciosas o ataques con armas biológicas. Se recomendó alentar la adopción de nuevas medidas para facilitar este tipo de iniciativas.

30. Si bien observaron que no existía una definición convenida de los términos “bioseguridad” y “biocustodia” en la Convención, algunos Estados partes destacaron la necesidad de tomar medidas para ampliar la cooperación práctica en ambas esferas a fin de fomentar la capacidad en los Estados en desarrollo, con objeto de encontrar soluciones específicas. Se subrayó que las soluciones requerían una planificación y una evaluación previa, y que deberían tener en cuenta las dificultades financieras, prácticas y operacionales en los entornos de recursos limitados. Los Estados partes tomaron nota de que los planes nacionales, así como la cooperación y el diálogo subregionales y regionales, desempeñaban un importante papel en este sentido.

31. Algunos Estados partes subrayaron que entre las dificultades experimentadas por los Estados en desarrollo figuraban la falta de recursos financieros, la escasez de especialistas y expertos, la elevada rotación del personal, el desconocimiento del público acerca de los riesgos en materia de biocustodia y bioseguridad, y el acceso a los laboratorios. Hacer frente a esas dificultades ayudaría a reducir las diferencias de capacidad entre los Estados partes desarrollados y los Estados partes en desarrollo en lo referente a la detección, la notificación y la respuesta. Algunos Estados partes observaron la utilidad de reforzar la cooperación internacional, entre otros medios a través de la base de datos, con miras al establecimiento de laboratorios sostenibles para agentes patógenos de alto riesgo en entornos de recursos limitados.

32. La Reunión debatió las siguientes medidas prácticas: una base de datos que pudiera servir de referencia para los marcos regulatorios relativos a la bioseguridad y la biocustodia; la oferta efectiva de formación y manuales que ayudaran a los Estados partes en la elaboración de sistemas adaptados para la gestión de riesgos biológicos, así como en el establecimiento, el funcionamiento y el mantenimiento de laboratorios para agentes patógenos de alto riesgo.

33. La Reunión escuchó una presentación de la OIE sobre sus directrices para la investigación de incidentes con agentes biológicos sospechosos, en la que se puso de relieve la necesidad de analizar las capacidades de los laboratorios en la salud pública, la ciencia veterinaria y la ciencia forense, establecer laboratorios sostenibles, entre otros medios a través de proyectos de hermanamiento de laboratorios, promover la capacitación y la educación, y mejorar las capacidades de gestión de crisis, en particular a través de una mayor interoperabilidad, protocolos y procedimientos armonizados y ejercicios de simulación a nivel nacional, regional y mundial. También escuchó una presentación de la INTERPOL sobre sus iniciativas para hacer frente a las amenazas biológicas y sobre sus mecanismos para compartir información y prestar apoyo a las fuerzas del orden nacionales durante las investigaciones y la respuesta en casos de emergencia.

Tema 10 del programa

Colaboración con las organizaciones y redes internacionales de lucha contra las enfermedades infecciosas en todos los niveles, así como las organizaciones regionales y subregionales de cooperación para promover la aplicación de todos los artículos de la Convención

34. Los Estados partes reconocieron que las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), desempeñaban una función importante en la vigilancia, prevención y detección de enfermedades, y en la respuesta ante estas, e indicaron que sería conveniente proseguir la coordinación y cooperación con dichas organizaciones, a fin de aplicar el artículo X de la Convención de conformidad con sus mandatos respectivos. Se señaló que la OMS había puesto en marcha programas que podían servir de modelo para recabar la participación del sector industrial y privado.

35. Los Estados partes subrayaron también que las amenazas que planteaban las armas biológicas eran multidimensionales y requerían una colaboración estrecha y efectiva con todas las redes y organizaciones internacionales pertinentes, y se refirieron a la relación fundamental entre salud y seguridad. Los Estados partes insistieron en que debía reconocerse el papel singular de la Convención sobre las Armas Biológicas como Convención que se ocupaba de cuestiones relativas a la seguridad.

36. Algunos Estados partes se refirieron a la necesidad de hacer frente a la falta de recursos en la DAA, que tenía una capacidad limitada para interactuar con la OMS, la OIE y otros actores pertinentes, entre ellos las organizaciones internacionales, la sociedad civil, las instituciones académicas y el sector privado. A este respecto, en la Reunión se plantearon diversas opciones, entre ellas la de reforzar la DAA con la contratación de un oficial para la cooperación y la asistencia, y la de establecer un grupo de trabajo de composición abierta sobre la cooperación.

Anexo II

Lista de documentos

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
BWC/MSP/2018/MX.1/1	Programa provisional de la Reunión de Expertos en Cooperación y Asistencia, con especial hincapié en el fortalecimiento de la cooperación y la asistencia en virtud del artículo X - Presentado por la Presidencia
BWC/MSP/2018/MX.1/2 Inglés únicamente	Background information document submitted by the Implementation Support Unit
BWC/MSP/2018/MX.1/3	Informe de la Reunión de Expertos en Cooperación y Asistencia, con especial hincapié en el fortalecimiento de la cooperación y la asistencia en virtud del artículo X, de 2018
BWC/MSP/2018/MX.1/CRP.1 Inglés únicamente	Draft Report of the 2018 Meeting of Experts on Cooperation and Assistance, with a Particular Focus on Strengthening Cooperation and Assistance under Article X - Submitted by the Chair
BWC/MSP/2018/MX.1/MISC.1 Español/francés/inglés únicamente	Lista provisional de participantes
BWC/MSP/2018/MX.1/INF.1 Español/francés/inglés únicamente	Lista de participantes
BWC/MSP/2018/MX.1/WP.1 Inglés únicamente	Australia's Article X report for 2016 and 2017 - Submitted by Australia
BWC/MSP/2018/MX.1/WP.2 Inglés únicamente	Promotion of Capacity Building: Sustainable Laboratories for High Consequence Pathogens - Submitted by Canada and the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
BWC/MSP/2018/MX.1/WP.3 Inglés únicamente	Report on BWC Implementation Workshop Rabat, Morocco, 10-11 May 2018 - Submitted by the United States of America
BWC/MSP/2018/MX.1/WP.4 Inglés únicamente	Outcome of the International Workshop on Cooperation and Assistance under Article X - Submitted by Norway
BWC/MSP/2018/MX.1/WP.5 Inglés únicamente	Institutional Mechanism for International Co-operation and Compliance with Article X - Submitted by the Bolivarian Republic of Venezuela on behalf of the Group of the Non-Aligned Movement and Other States Parties to the BWC

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
BWC/MSP/2018/MX.1/WP.6 Inglés únicamente	Institutional Mechanism for International Co-operation and Compliance with Article X - Submitted by the Bolivarian Republic of Venezuela on behalf of the Group of the Non-Aligned Movement and Other States Parties to the BWC
BWC/MSP/2018/MX.1/WP.7 Inglés únicamente	Report on Implementation of Article X of the Biological and Toxin Weapons Convention - Submitted by the United States of America
BWC/MSP/2018/MX.1/WP.8 Inglés únicamente	Comparative review of biological threats needs assessment and national action plans implemented under BTWC, EU CBRN Centres of Excellence, WHO (IHR-JEE), and 1540 UNSCR. African Regional Conference, 25-26 October 2017, Rabat, Morocco - Submitted by the European Union
BWC/MSP/2018/MX.1/WP.9 Inglés únicamente	Improving the Utility and Functioning of the BWC Assistance and Cooperation Database - Submitted by the United States of America
BWC/MSP/2018/MX.1/WP.10 Inglés y ruso únicamente	Participation of the Russian Federation in implementation of the Article X of the BTWC. Federal Service for Surveillance on Consumer Rights Protection and Human Well-being (Rospotrebnadzor): Comprehensive Program of Capacity Building in Eastern Europe and Central Asia in the Prevention, Control and Surveillance of HIV/AIDS and Other Infectious Diseases - Submitted by the Russian Federation
BWC/MSP/2018/MX.1/WP.11 Español únicamente	Implementación del Artículo X de la Convención de Armas Biológicas (CAB) - Presentado por Cuba
BWC/MSP/2018/MX.1/WP.12 Inglés únicamente	Cooperation and Assistance, with a particular Focus on Strengthening Cooperation and Assistance under Article X - Submitted by the Bolivarian Republic of Venezuela on behalf of the Non-Aligned Movement and other States Parties to the Biological and Toxin Weapons Convention